

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con **A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)**, **C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA)**, **F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.)**, **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A)**, **ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.)** y **A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES)**, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN**, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

	<u>PESOS</u>	
APORTES	01/01/2020	01/03/2020
Seguro de Vida Colectivo	\$ 387,02	\$ 418,33
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 48,20	\$ 52,10
TOTAL DE APORTES	\$ 435,22	\$ 470,43

CAPITALES ASEGURADOS	01/01/2020	01/03/2020
Seguro de Vida Colectivo	\$ 860.053,67	\$ 929.622,00
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 48.200,00	\$ 52.100,00

Por consiguiente, los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/01/2020	01/03/2020
Obrero / Empleado	\$ 217,61	\$ 235,21
Empleador	\$ 217,61	\$ 235,21

En letras: A partir del 01/01/2020 pesos doscientos diecisiete con 61/100 centavos para c/u. y a partir del 01/03/2020 pesos doscientos treinta y cinco con 21/100 centavos para c/u.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020



UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
De la República Argentina
Seccional San Francisco